DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

San Miguel Agreda de Mocoa 10 de enero de 2024

Señores
IN QUALITY TELECOMUNICATIONS SAS ZOMAC BIC
MOCOA PUTUMAYO

Referencia. **Solicitud de cotización**

Teniendo en cuenta que la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal, está interesada en contratar el servicio de Internet, por lo que lo invito a presentar su cotización, con el fin de conocer los precios sobre el servicio que su empresa ofrece, discriminado de la siguiente manera;

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	Unidad	Cant	Valor mensual
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo Segmento TCP IPV6/40, direccionamiento IPV4/28	Internet, soporte y mantenimiento 24/7	100% Fibra Óptica	180 Megas	Mes	7	
2	Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipa, Casa Lúdica)	Servicio de: Soporte Administración Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band	100% Fibra Optica		Mes	7	

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir los gastos de legalización; IVA y demás impuestos Municipales que corresponden a los siguientes:

- ✓ Tasa prodeporte y recreacion (1%)
- ✓ Estampilla proadulto mayor (4%)
- ✓ Estampilla Justicia Familiar (2%)
- ✓ Estampilla Procultura (2%)
- ✓ Retecion en la fuente (4%)
- ✓ Rete Ica (1%)

- Todas las dependencias de la administración deberán contar con equipos Wifi para el correcto funcionamiento, con un total de 25 zonas wifi dual band de alta densidad de usuarios con su respectivo segmento de red.

- Todas las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal) deberán quedar conectadas a Internet e Intranet del Municipio con los servidores de software contable, almacenamiento de datos y dispositivos de asistencia.

- El proveedor deberá suministrar todos los equipos que se requieran para red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) y las diferentes zonas Wifi requeridas aproximadamente 25. Durante la ejecución del contrato. La administración no se hará responsable por daños de los mismos y en caso de alguna falla el proveedor se compromete a cambiarlo inmediatamente para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía.

- El proveedor deberá prestar servicio de red Internet y asociación a la red de datos protocolo WDS y 802.1q, en topología Carrier Class Core *con puntos móviles de internet e intranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración que se requiera realizar por fuera de cualquiera de las diferentes sedes administrativas, en los diferentes barrios y/o veredas del municipio de Mocoa, previamente informado para montaje de la logística requerida. El punto de red móvil debe contar con Zona Wifi con capacidad de conexión masiva, más de 100 Usuarios. Contar con disponibilidad de personal técnico para apoyo a los funcionarios con respecto al servicio contratado durante la totalidad de la actividad.

- Poner a disposición de la Administración personal capacitado con certificación de experiencia para la Administración Municipal y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas, apoyar a los funcionarios de las diferentes oficinas y realizar los diferentes correctivos necesarios relacionados con la red.

- Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

San Miguel Agreda de Mocoa 10 de enero de 2024

Señores
DYNETSA
MOCOA PUTUMAYO

Referencia. **Solicitud de cotización**

Teniendo en cuenta que la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal, está interesada en contratar el servicio de Internet, por lo que lo invito a presentar su cotización, con el fin de conocer los precios sobre el servicio que su empresa ofrece, discriminado de la siguiente manera;

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	Unidad	Cant	Valor mensual
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo Segmento TCP IPV6/40, direccionamiento IPV4/28	Internet, soporte y mantenimiento 24/7	100% Fibra Óptica	180 Megas	Mes	7	
2	Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipa, Casa Lúdica)	Servicio de: Soporte Administración Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band	100% Fibra Optica		Mes	7	

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir los gastos de legalización; IVA y demás impuestos Municipales que corresponden a los siguientes:

- ✓ Tasa prodeporte y recreacion (1%)
- ✓ Estampilla proadulto mayor (4%)

- ✓ Estampilla Justicia Familiar (2%)
- ✓ Estampilla Procultura (2%)
- ✓ Retecion en la fuente (4%)
- ✓ Rete Ica (1%)

- Todas las dependencias de la administración deberán contar con equipos Wifi para el correcto funcionamiento, con un total de 25 zonas wifi dual band de alta densidad de usuarios con su respectivo segmento de red.

- Todas las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Ludica) deberán quedar conectadas a Internet e Intranet del Municipio con los servidores de software contable, almacenamiento de datos y dispositivos de asistencia.

- El proveedor deberá suministrar todos los equipos que se requieran para red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) y las diferentes zonas Wifi requeridas aproximadamente 25. Durante la ejecución del contrato. La administración no se hará responsable por daños de los mismos y en caso de alguna falla el proveedor se compromete a cambiarlo inmediatamente para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía.

- El proveedor deberá prestar servicio de red Internet y asociación a la red de datos protocolo WDS y 802.1q, en topología Carrier Class Core *con puntos móviles de internet e intranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración que se requiera realizar por fuera de cualquiera de las diferentes sedes administrativas, en los diferentes barrios y/o veredas del municipio de Mocoa, previamente informado para montaje de la logística requerida. El punto de red móvil debe contar con Zona Wifi con capacidad de conexión masiva, más de 100 Usuarios. Contar con disponibilidad de personal técnico para apoyo a los funcionarios con respecto al servicio contratado durante la totalidad de la actividad.

- Poner a disposición de la Administración personal capacitado con certificación de experiencia para la Administración Municipal y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas, apoyar a los funcionarios de las diferentes oficinas y realizar los diferentes correctivos necesarios relacionados con la red.

- Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

San Miguel Agreda de Mocoa, 09 de enero de 2024

Señores
SELVANET S.A.S. ZOMAC
MOCOA PUTUMAYO

Referencia. **Solicitud de cotización**

Teniendo en cuenta que la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal, está interesada en contratar el servicio de Internet, por lo que lo invito a presentar su cotización, con el fin de conocer los precios sobre el servicio que su empresa ofrece, discriminado de la siguiente manera;

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	Unidad	Cant	Valor mensual
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo Segmento TCP IPV6/40, direccionamiento IPV4/28	Internet, soporte y mantenimiento 24/7	100% Fibra Óptica	180 Megas	Mes	7	
2	Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipa, Casa Lúdica)	Servicio de: Soporte Administración Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band	100% Fibra Optica		Mes	7	

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir los gastos de legalización; IVA y demás impuestos Municipales que corresponden a los siguientes:

- ✓ Tasa prodeporte y recreacion (1%)
- ✓ Estampilla Justicia Familiar (2%)
- ✓ Estampilla proadulto mayor (4%)

- ✓ Estampilla Procultura (2%)
- ✓ Retecion en la fuente (4%)
- ✓ Rete Ica (1%)

- Todas las dependencias de la administración deberán contar con equipos Wifi para el correcto funcionamiento, con un total de 25 zonas wifi dual band de alta densidad de usuarios con su respectivo segmento de red.

- Todas las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal) deberán quedar conectadas a Internet e Intranet del Municipio con los servidores de software contable, almacenamiento de datos y dispositivos de asistencia.

- El proveedor deberá suministrar todos los equipos que se requieran para red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la Alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) y las diferentes zonas Wifi requeridas aproximadamente 25. Durante la ejecución de el contrato. La administración no se hará responsable por daños de los mismos y en caso de alguna falla el proveedor se compromete a cambiarlo inmediatamente para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía.

- El proveedor deberá prestar servicio de red Internet y asociación a la red de datos protocolo WDS y 802.1q, en topología Carrier Class Core *con puntos móviles de internet e intranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración que se requiera realizar por fuera de cualquiera de las diferentes sedes administrativas, en los diferentes barrios y/o veredas del municipio de Mocoa, previamente informado para montaje de la logística requerida. El punto de red móvil debe contar con Zona Wifi con capacidad de conexión masiva, más de 100 Usuarios. Contar con disponibilidad de personal técnico para apoyo a los funcionarios con respecto al servicio contratado durante la totalidad de la actividad.

- Poner a disposición de la Administración personal capacitado con certificación de experiencia para la Administración Municipal y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas, apoyar a los funcionarios de las diferentes oficinas y realizar los diferentes correctivos necesarios relacionados con la red.

- Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

San Miguel Agreda de Mocoa, 02 de febrero de 2024

Señor(a)
KAREN DANIELA PERÉZ MARTÍNEZ
Técnico Administrativo Recursos Físicos
Alcaldía Municipal
Mocoa - Putumayo

Referencia: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Cordial saludo

Con el acostumbrado respeto me permito solicitar se sirva expedir certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración del contrato con el siguiente objeto: ***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***

UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112101; 81111803; 81111804	*Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).*	*Febrero*	*CCE-10*	*Recursos propios*	*$ 46.690.816*

De antemano agradezco su atención prestada y pronta gestión.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
AREA DE RECURSOS FISICOS

N-20240124

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FÍSICOS
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2024, publicado por el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo. Se encuentra incluido el proyecto o necesidad, tal y como se expresa en el siguiente recuadro:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	VA$6:I87alor total estimado
81112101;81111803;81111804	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal)	Febrero	Febrero	9	Meses	Minima Cuantia	Recursos propios	45.690.816 COP

Para la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal contemplado en la vigencia 2024.

Se expide a los un (05) días del mes de Febrero del 2024.

Daniela Perez
KAREN DANIELA PEREZ MARTINEZ

TECNICO ADMTVO. DE RECURSOS FÍSICOS – SECRETARÍA. FIANANCIERA Y ADMTVA. MUNICIPAL

INQTEL S.A.S
IN QUALITY TELECOMUNICATIONS

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 02/02/2024
RECIBIDO: JUZ
No. RADICADO: 001044
HORA: 4:51 pm

¿Estás preparado para navegar?

Cotización No: IN2024-010

Propuesta comercial y especificaciones técnicas

correspondientes al: SERVICIO E INSTALACIÓN CANAL DEDICADO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA.

Presentado a:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO

NIT: 800.102.891-6

Mocoa, 02 de febrero de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO
NIT: 800.102.891-6 Mocoa.

IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S., agradece la oportunidad de presentar nuestra empresa y los SERVICIOS que ofrecemos.

Para IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S. sus siglas INQTEL S.A.S., sería satisfactorio poder incorporamos a su staff de proveedores y de igual manera que su empresa se sume a nuestro grupo de clientes satisfechos.

En la presente le damos a conocer nuestra propuesta de valor, acompañada de las especificaciones técnicas correspondientes al SERVICIO E INSTALACIÓN DEL PLAN POR CANAL DEDICADO PARA INTERNET FIBRA ÓPTICA.

Tipo de servicio: se instalará un Plan Dedicado de internet por fibra óptica, velocidad simétrica.

Servicios ofrecidos

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	Valor
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica	250 Mbps	$ 3.150.000
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica		$ 700.000
Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.					

INQTEL S.A.S
IN QUALITY TELECOMUNICATIONS

Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- ✓ Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Así mismo el proveedor deberá garantizar los insumos y personal idóneo a disposición de la Alcaldía Municipal, que garantice el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades;

- ➢ Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- ➢ Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.
- ➢ Contar con experiencia mínima de 2 contratos certificados superiores a seis meses relacionados a la prestación de servicios de Internet y RED LAN, con una capacidad igual o superior a 250 Mbps.
- ➢ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- ➢ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
- ➢ Administrar, suministrar y velar por que todos los dispositivos requeridos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, sean debidamente instalados y conserven el correcto funcionamiento del servicio de las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3, TP-Link, Vlans, hotspot, que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) Total aproximado Zonas Wifi, 25 (Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).
- ➢ Administrar, garantizar y velar por la conectividad a través de la instalación fibra óptica del aplicativo HQRUN en la Secretaría de Tránsito Municipal, con un hilo de fibra óptica independiente al servicio de Internet Instalado.

6	**Contamos con todas las rutas de entrada al departamento en servicios tecnológicos, lo que nos permite brindar un mejor servicio.**

Gracias por su atención, es un gusto presentar nuestra oferta.

Cordialmente:

Mónica Lorena Hernández Ruiz
Representante legal INQTEL S.A.S.
CEL:3152954072

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S. ZOMAC BIC
SIGLA: INQTEL S.A.S.ZOMAC BIC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901323159-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 72926
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 17 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 09 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 905,298,310.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 3 9 64
BARRIO : PABLO VI
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162298540
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3152954072
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@inqtelsas.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 3 9 64
MUNICIPIO : 86001 - MOCOA
BARRIO : PABLO VI
TELÉFONO 1 : 3162298540
TELÉFONO 2 : 3152954072
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@inqtelsas.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@inqtelsas.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : J6130 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACION SATELITAL
OTRAS ACTIVIDADES : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S
Actual.) IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S. ZOMAC BIC

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S POR IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S. ZOMAC BIC

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20221101	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MOCOA	RM09-11803	20221124
DP-S/N	20221101	CONTADOR PUBLICO	MOCOA	RM09-11804	20221124
AC-01	20230102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MOCOA	RM09-11912	20230112
AC-01	20230102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MOCOA	RM09-11913	20230112

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL, OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y TELEVISIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, : PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN ANÁLISIS DISEÑO, PROGRAMACIÓN PRUEBAS) CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES RELACIONADA - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO (MATRIZ DE RIESGO). DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADECUADAS Y LA VIGILANCIA DE SU EFICACIA. REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. USO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. &LDQUO;EPP". INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN SEGURIDAD. TRABAJO EN ALTURAS. RIESGO ELÉCTRICO. MANEJO DEFENSIVO. TRABAJOS DE TEMPERATURAS EXTREMAS. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. ACONDICIONAMIENTO DE AREAS SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN. PROGRAMAS DE ORDEN Y ASEO. SANEAMIENTO BÁSICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. GENERACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO. ESTUDIOS PARA PROGRAMAS SELECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES PARA EQUIPOS CRÍTICOS, PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EMPRESAS ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

FLUVIAL MARÍTIMO Y AÉREO, DE ENCOMIENDAS, DE PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIAS MEDICALIZADO, - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE: + EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES, COLCHONES, SOMIERES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PULIDO (DESODORIZADORES DE AMBIENTES, CERAS ARTIFICIALES, BETUNES, ENTRE OTROS). EL COMERCIO AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. + EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS (EJ.: GAFAS DE SOL, BINOCULARES, LUPAS), JUEGOS, JUGUETES, ARTÍCULOS DE PIÑATERÍA, RELOJES Y ARTÍCULOS DE JOYERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS DE VIAJE DE CUERO NATURAL Y DE IMITACIÓN DE CUERO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, CARTERAS Y ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA (SILLAS DE MONTAR), PARAGUAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRE OTROS. + EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.) - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE AIRES ACONDICIONADOS COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES SABANAS COBIJAS COLCHONES, COMERCIO DE PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR - COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO - COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES E INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y SUS ACCESORIOS DE EQUIPO ODONTOLÓGICO N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS E INMOVILIZADORES Y MATERIAL OSTEOSÍNTESIS, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO HOSPITALARIO, SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, COMERCIO DE ELEMENTOS DE ASEO, COMERCIO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIOS DE DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, COMERCIO DE VEHÍCULOS NUEVOS COMO AMBULANCIA Y OTROS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE DIBUJO DE PLANOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE PROSPECCIÓN, DE CARTOGRAFÍA Y SERVICIOS SIMILARES. LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE ARQUITECTURA Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO, DISEÑO DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES; PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA. LOS ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS. LOS SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL. EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DE JARDINES. ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS, LOS ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES. EL ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y PUREZA DE MINERALES, ETCÉTERA. LOS ENSAYOS EN EL ÁMBITO DE LA HIGIENE ALIMENTARIA, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE ENSAYO Y CONTROL VETERINARIO EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS ENSAYOS DE CALIFICACIÓN Y FIABILIDAD. LOS ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA, RUIDO, ENTRE OTROS. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LA APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES. LA INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA O DE OTROS MATERIALES. LA INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA A LA MEDIDA, LÁMPARAS DE CRISTAL, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TRABAJO Y SIMILARES. LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO. EL ACABADO DE INTERIORES, COMO TECHOS, REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES, TABIQUES MOVIBLES, ETCÉTERA. - LA COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: - BALDOSAS Y LOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, Y ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS. - PARQUÉ

Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS. - ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO. - REVESTIMIENTO PARA SUELOS O PAREDES DE TERRAZO, MÁRMOL, GRANITO O PIZARRA. - PAPEL DE COLGADURA. + LA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS. + LA PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. + LA INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA. - LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN. + OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS &RAQUO; LA INSTALACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS, PARARRAYOS, SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN, AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO O CONTRA LAS VIBRACIONES. DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO. ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO, OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. (- LA CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA. CONSULTORÍAS Y ACTIVIDADES VETERINARIAS + LA CONSULTORIA AMBIENTAL - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. - LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA Y OTROS, ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS DOMÉSTICOS Y DE JARDINERÍA. INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS. SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES ENSERES, SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y OTROS INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS. COMERCIO AL POR MAYOR DE VÍVERES Y ABARROTES ACTIVIDADES JURÍDICAS, INTERRELACIONADOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEL ADMINISTRATIVO ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LAS PARTES, SEA 6 NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, REPRESENTACIÓN EN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y DEMÁS TEMAS ADMINISTRATIVOS. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN ABARCAN ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC): 1, MODELO DE NEGOCIO - ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS, ADEMÁS DE DAR PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES. 2. GOBIERNO CORPORATIVO - CREAR UN MANUAL PARA LOS EMPLEADOS CON EL FIN DE CONSIGNAR LOS VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD. 3. PRÁCTICAS LABORALES - BRINDAR OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAR OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES. 4. PRÁCTICAS AMBIENTALES. - UTILIZAR SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES Y OTORGAR INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES POR UTILIZAR EN SU DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO, MEDIOS DE TRANSPORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES. 5. PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD - INCENTIVAR TAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y CREAR ALIANZAS CON FUNDACIONES QUE APOYEN OBRAS SOCIALES EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	74.000.000,00	74,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	74.000.000,00	74,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	74.000.000,00	74,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 18 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9815 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ RUIZ MONICA LORENA	CC 69,008,779

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $831,405,970
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qKFnVdrGqn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **69.008.779**

HERNANDEZ RUIZ

APELLIDOS

MONICA LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1981**

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-JUN-1999 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00865825-F-0069008779-20161116 0052186465A 1 1274165856

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974586129

(415)7707212489984(8020) 000001497458612 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 3 1 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INQTEL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 9 64 BRR PABLO SEXTO

42. Correo electrónico gerencia@inqtelsas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 9 5 4 0 7 2	3 1 6 2 2 9 8 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 1 1 0	2 0 1 9 0 9 1 7	6 1 2 0	2 0 1 9 0 9 1 7		6 2 0 1	4 6 5 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 23 / 09 : 36: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ RUIZ MONICA LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974586129

(415)7707212489984(8020) 000001497458612 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 3 1 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 7 2 9 2 6	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 9 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974586129

(415)7707212489984(8020) 000001497458612 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 3 1 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 9 0 0 8 7 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RUIZ	MONICA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974586129

(415)7707212489984(8020) 000001497458612 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 3 1 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 5 9 4 5		1 2 6 4 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	RUIZ	NELSON	HUGO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE MOCOA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 5 Feb 2024
HORA: 5:46pm
No. DE RADICADO:

Selvanet
Conectividad Sin Límites

Mocoa, 2 de febrero de 2024

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 5/02/2024
RECIBIDO: Yefersun A
No. RADICADO: 01087
HORA: 3:48 pm

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO
NIT: 800.102.891-6

Referencia: Solicitud de cotización

Por medio de la presente damos a conocer la siguiente propuesta de INSTALACIÓN DE UN PLAN DEDICADO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA.-

Al ser un Contrato corporativo; se regirá por su respectiva factura electrónica de acuerdo con los datos suministrados por el contratante, al inicio de cada mes contratado

Especificaciones técnicas de servicios ofrecidos

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	PRECIO
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica	250 Mbps	3.230.000
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica		710.000
Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio. Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.					

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
LATENCIA: Menor a 25ms.
UK: Solución 100% Fibra optica.
Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.

INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Así mismo el proveedor deberá garantizar los insumos y personal idóneo a disposición de la Alcaldía Municipal, que garantice el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades;

Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.
Contar con experiencia mínima de 2 contratos certificados superiores a seis meses relacionados a la prestación de servicios de Internet y RED LAN, con una capacidad igual o superior a 250 Mbps.
Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
Administrar, suministrar y velar por que todos los dispositivos requeridos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, sean debidamente instalados y conserven el correcto funcionamiento del servicio de las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3, TP-Link, Vlans, hotspot, que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) Total aproximado Zonas Wifi, 25 (Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).
Administrar, garantizar y velar por la conectividad a través de la instalación fibra óptica del aplicativo HQRUN en la Secretaría de Tránsito Municipal, con un hilo de fibra óptica independiente al servicio de Internet Instalado.

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir los gastos de legalización; IVA y demás impuestos Municipales que corresponden a los siguientes:

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLA	
Tasa pro deporte y recreacion (1%)	Estampilla proadulto mayor (4%)
Retecion en la fuente (4%)	Estampilla Procultura (2%)
Rete Ica (1%)	Estampilla Justicia Familiar (2%)

Instalación inmediata, después de firmado el contrato

Disponibilidad inmediata con un plazo de instalación total de 30 días.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2024 - 09:53:19
Recibo No. S000700998, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gmv1fbK8Bc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SELVANET S.A.S ZOMAC
Nit : 901790597-1
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 93647
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 NRO.16-18 AV SAN FRANCISCO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : gerencia@selvanet.com
Teléfono comercial 1 : 3203231739
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 NRO.16-18 AV SAN FRANCISCO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : gerencia@selvanet.com
Teléfono para notificación 1 : 3203231739
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitucion de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 12973 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SELVANET S.A.S ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 18 de enero de 2024 de la Controlante de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 12974 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal servicios de tecnología de información y comunicaciones. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Actividades de telecomunicaciones alámbricas. Actividades de programación y transmisión de televisión Edición de programas de informática (software). Instalaciones eléctricas. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, servicio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 37.700.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 37.700,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 37.700.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 37.700,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 37.700.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 37.700,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024 con el No. 12973 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER ORTEGA SANCHEZ	C.C. No. 18.127.748

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 18 de enero de 2024 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 12974 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : FRANCISCO JAVIER ORTEGA SANCHEZ
CONTROLANTE
Identificación: 18127748
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 86001 - Mocoa
Dirección : Calle 14# 16-18 Av. San francisco
CIIU : J6110 - Actividades de telecomunicaciones alambricas
CIIU : J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalambricas
CIIU : J6020 - Actividades de programacion y transmision de television
CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas
Fecha de configuración de la situación: 18/01/2024

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SELVANET S.A.S ZOMAC
Domicilio: Mocoa, Putumayo
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6020 J6202

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 22/01/2024 - 09:53:19
Recibo No. S000700998, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gmv1fbK8Bc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Mocoa, 02 de febrero de 2024

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 5/02/2024
RECIBIDO: Yeferson A
No. RADICADO: 01086
HORA: 3:46 pm

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
5-FEB-2024
5:40pm

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO
NIT: 800.102.891-6
Mocoa.

Referencia: Solicitud de cotización

Es gusto poder presentar nuestra cotización para el servicio requerido por la alcaldía de Mocoa Putumayo

Por medio de esta, damos a conocer lo ofertado por nuestra empresa para su requerimiento para la instalación de un servicio por medio de un canal dedicado.

El Contrato establecido para este tipo de servicio es en modalidad corporativo para el cual los requisitos son: entregar factura electrónica a la dirección electrónica especifica en el contrato el día 1 de cada mes.

Especificaciones del servicio

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	VALOR
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica	250 Mbps	3.170.000
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica		720.000
Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio. Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.					

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- ✓ Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Así mismo el proveedor deberá garantizar los insumos y personal idóneo a disposición de la Alcaldía Municipal, que garantice el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades;

- Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.
- Contar con experiencia mínima de 2 contratos certificados superiores a seis meses relacionados a la prestación de servicios de Internet y RED LAN, con una capacidad igual o superior a 250 Mbps.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
- Administrar, suministrar y velar por que todos los dispositivos requeridos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, sean debidamente instalados y conserven el correcto funcionamiento del servicio de las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3, TP-Link, Vlans, hotspot, que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) Total aproximado Zonas Wifi, 25 (Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).
- Administrar, garantizar y velar por la conectividad a través de la instalación fibra óptica del aplicativo HQRUN en la Secretaría de Tránsito Municipal, con un hilo de fibra óptica independiente al servicio de Internet Instalado.

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir los gastos de legalización; IVA y demás impuestos Municipales que corresponden a los siguientes:

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLA	
Tasa pro deporte y recreacion (1%)	Estampilla proadulto mayor (4%)
Retecion en la fuente (4%)	Estampilla Procultura (2%)
Rete Ica (1%)	Estampilla Justicia Familiar (2%)

Direccionamiento IP público. Soporte solo para temas de funcionamiento del canal dedicado
VALOR DE IVA : $ 748.600
VALOR TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS Y CARGAS IMPOSITIVAS: $ 5.173.700

- ESTE VALOR ES MENSUAL

Gracias por su atención y gestión

Cordialmente,

DYNETSA S.A.S. ZOMAC
Juan Camilo Vallejo Herrera
Representante Legal
Nit: 901.188.434
Celular: 3212492679
Dir: calle 14 N° 12-81

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 10:11:58
Recibo No. S000698910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EUrybZ9G56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DYNAMIC NETWORKS SOLUTIONS SAS ZOMAC
Sigla : DYNETSA SAS
Nit : 901188434-9
Domicilio: Villa Garzón, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 67407
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 5 CRA 4 24 - Industrial
Municipio : Villa Garzón, Putumayo
Correo electrónico : gerencia@dynetsa.com
Teléfono comercial 1 : 3132752100
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 5 CRA 4 24 - Industrial
Municipio : Villa Garzón, Putumayo
Correo electrónico de notificación : gerencia@dynetsa.com
Teléfono para notificación 1 : 3132752100
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 07 de junio de 2018 de la Asamblea De ConstituciÓn de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018, con el No. 7300 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DYNAMIC NETWORKS SOLUTIONS SAS ZOMAC, Sigla DYNETSA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 24 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2022, con el No. 11066 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL - CAMBIO DE DOMICILIO DE MOCOA A VILLAGARZON

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 07 de junio de 2018 de la Asamblea De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 7300 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO VALLEJO HERRERA	C.C. No. 18.129.607

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: J6110
Otras actividades Código CIIU: G4651 D3511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 10:11:58
Recibo No. S000698910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EUrybZ9G56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Ingresos por actividad ordinaria : $201.106.695,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

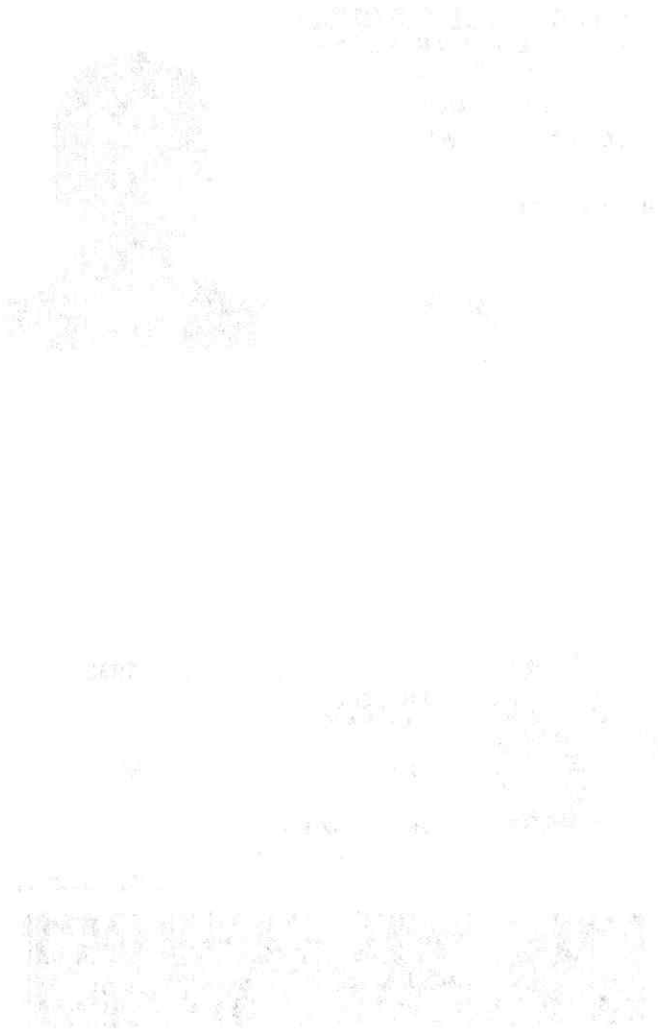
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Juan Carlos Bacca López
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891446866

(415)7707212489984(8020) 000001489144686 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
DYNAMIC NETWORKS SOLUTIONS SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DYNETSA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 CR 4 24

42. Correo electrónico gerencia@dynetsa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 1 3 8 5 0 0	3 2 1 2 4 9 2 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
6 1 2 0	2 0 1 8 0 6 0 1	6 1 1 0	2 0 1 8 1 0 3 1	4 6 5 1	3 5 1 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 26 / 13 : 54: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO HERRERA JUAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891446866

(415)7707212489984(8020) 000001489144686 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 7 4 0 7	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 6 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891446866

(415)7707212489984(8020) 000001489144686 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 1 2 9 6 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLEJO	HERRERA	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.129.607**
VALLEJO HERRERA

APELLIDOS
JUAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1982**
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-NOV-2000 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6403000-00468731-M-0018129607-20130913 0034865752A 1 40316691

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6
DESPACHO ALCALDE

MEMORANDO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

San Miguel Agreda de Mocoa, 05 de febrero de 2024

PARA: **LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA**
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal
DE: **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ**
Alcalde del Municipio de Mocoa

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Objeto	***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***
Valor Estimado del compromiso	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($35.843.500) M/CTE.
Responsable del proceso	LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
	Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

Código CCPET	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Producto	84222 – Servicios de acceso a internet de banda ancha

Atentamente,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Carlos Julio Ramírez
PA Oficina de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2024000378** FECHA: 05/feb./2024

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2024) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE, CANAL DEDICADO 100% FIBRA ÓPTICA, SERVICIOS ZONAS WIFI CON PROTOCOLO 802.1Q PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, Y LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS (CASA DE JUSTICIA, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SECRETARIA DE TRÁNSITO, ARCHIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA LÚDICA).

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.1	**FUNCIONAMIENTO**						
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	1.2.1.0.00				84222	35.843.500,00
					TOTAL $:		**35.843.500,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Ingresos corrientes de libre destinacion	0		35.843.500,00

CARLOS JULIO RAMIREZ JOJOA
Profesional Universitario Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

San Miguel de Agreda de Mocoa, febrero de 2024

ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
La Ciudad

Ref: Presentación estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, **la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	**la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal**
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***
Valor	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS $35.843.500
Recurso de financiación	S.G.P – Propósito General (libre Inv.)

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Cabe precisar que la dinámica de la actividad contractual se debe adecuar a las necesidades y realidades sociales, tecnológicas como modalidad de gestión pública enmarcada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 209 y 213 de la Constitución Política.

Atendiendo las disposiciones del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos al celebrar y ejecutar contratos deberán buscar que la entidad cumpla con los fines estatales, garantice la continua prestación de los servicios públicos y el efectivo cumplimiento tanto de los derechos como de los intereses de los administrados que conforme al numeral 7 del artículo 25 ibidem, establece que toda contratación que celebre las entidades públicas, deben obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

La ley 80 en sus artículos 11 y 26 establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para celebrar contratos estatales en cabeza del jefe o representante de la entidad respectiva según el caso, así como el deber de controlar y vigilar la actividad precontractual y contractual como indica el artículo 12 de ibidem.

El municipio de Mocoa Putumayo pretende satisfacer la necesidad de contratar el servicio de internet por ser una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado, por lo tanto es indispensable contar con este servicio en la sede Administrativa de la Alcaldía del Municipio de Mocoa para su normal funcionamiento y el cumplimiento de obligaciones.

Así mismo, en vista que el contrato de prestación de servicio de internet culmino el día 31 del mes de diciembre del año 2023, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual para adquirir la prestación del servicio de interten cuya cobertura se extienda a las distintas sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica y demás) incluido el Palacio Municipal, atendiendo al hecho de que tal servicio dota a los funcionarios de la administración municipal de la herramienta que permite comunicar de manera rápida y eficiente las diferentes dependencias para dar respuestas a las solicitudes con las diferentes zonas Wifi requeridas siendo estas aproximadamente 25.

Del mismo modo existe la necesidad de contratar los servicios de conectividad a internet para garantizar el cumplimiento oportuno de las labores diarias como por ejemplo: publicar los documentos correspondientes en el Portal Único de Contratación SECOP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, Sistema Único de Información de Tramites SUIT, Portal Territorial, Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI, Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras páginas del municipio según los entes de control y la estrategia Gobierno en Línea. Por lo tanto, este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades, ya que puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales,

así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Es deber del Alcalde Municipal como Representante legal del Municipio velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión. El desarrollo tecnológico como el Internet, está produciendo cambios significativos en beneficio de la modernización de las entidades oficiales, que apuntan a la prestación eficiente de los servicios como también contribuyen de la mejor manera con el cumplimiento de los fines del Estado. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación, cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Con la contratación del servicio requerido, se brindan las garantías y condiciones laborales necesarias, de tal manera que los empleados públicos al servicio de la Alcaldía Municipal de Mocoa (P) cuenten con las herramientas adecuadas, para que en un ambiente propicio de trabajo puedan cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones.

1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD POR SATIFACER:

Para la operatividad de la agencia es indispensable contar con el servicio de internet, referente a los indicadores de calidad a los servicios de telecomunicaciones, para la funcionalidad institucional de las diferentes áreas operativas que materializan sus funciones misionales e institucionales. La Entidad cuenta no sólo con equipos de cómputo portátiles, sino también equipos de escritorio, servidores de gestión de aplicaciones, SECOP, SIGEP, SIA OBSERVA, SUIFP, SGR, enrutadores, equipos de seguridad perimetral, herramientas de monitoreo internas y externas, office 365, sincronización de OneDrive, Teams, antivirus, entre otras herramientas que, para su óptimo funcionamiento y operación, dependen en su plenitud de un canal de internet con las mismas prestaciones que con el que cuenta actualmente.

II. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para el ***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	81112101	Servicios de Internet
2	81111803	Mantenimiento o Soporte de Redes de Área Local (LAN)
3	81111804	Mantenimiento de Redes de cobertura Amplia (WAN)

4	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

2.2.2 **TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar
corresponden a la prestación de un servicio para la entidad.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO -UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica Ancho de banda 250 Mbps	1
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica	5
El servicio incluye Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio. Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.				

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ Solucion Empresarial ROUTER que soporte la capacidad a entregar (250 Mbps) de 4 Núcleos y mínimo 1gb de ram, storage NAN 512MB.

- ✓ Direccionamiento público IP V6/40 direccionamiento público IPV4/28, exclusiva para Alcaldia de Mocoa.
- ✓ Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual.
- ✓ Mesa de servicio con canal exclusivo de atención para la Entidad 7x24x.
- ✓ Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.
- ✓ Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- ✓ Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- ✓ Garantizar dos (02) canales de respaldo que permita conservar el constante y óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos y la navegación continua de la red de internet.

3.2. Obligaciones

Obligaciones Especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista está obligado a proveer internet de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas, teniendo en cuenta la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso 250Mb o más, tecnología fibra óptica Palacio Municipal y extenderlo mediante conexión por fibra óptica a las diferentes sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal).
2) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
3) El contratista se obliga a atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio de internet 24x7.
4) El contratista se obliga a poner a disposición de la Administración el personal capacitado y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas, así como brindar apoyo a los funcionarios de las diferentes oficinas de la Entidad y realizar los correctivos necesarios relacionados con la red.
5) En caso de presentarse fallas en los equipos instalados por el proveedor, éstos deben ser remplazados, máximo al siguiente día, así mismo se debe garantizar la disponibilidad del 99.9%
6) El contratista se obliga a garantizar dos sistemas de respaldo para el óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos de la Alcaldía Municipal y la navegación continua de la red de internet de la Entidad debidamente acreditados.
7) El contratista se obliga a suministrar, Administrar y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN del Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas conectado por red de fibra óptica o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, a través de nodo de

telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, equipos en comodato por parte del operador para realizar los respectivos enlaces e intranet.

8) El contratista se obliga a administrar y velar por el buen funcionamiento del servicio de zonas Wifi mimo 3x3 TP-LINK, Vlans, hotspot ubicadas en el palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, Total zonas wifi requeridas 25.
9) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
10) Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
11) El contratista se obliga a facilitar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) para la conectividad con los servidores del software contable, HQRUN, y el almacenamiento de la información.
12) El contratista se obliga a suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas. Total 25 Zonas Wifi.
13) El contratista se obliga a Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
14) Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del proveedor.
15) Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
16) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
17) Ante un eventual traslado de las sedes de las establecidas en este proceso, será asumida por el contratista.
18) Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
19) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
20) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
21) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente
22) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual

2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la administración.
8. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
9. Velar por el correcto funcionamiento del servicio de internet
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
11. Actuar de buena fe

3.3. **Lugar de ejecución.**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, a través de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, realiza el siguiente estudio del sector.

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realiza el estudio requerido de la siguiente manera:

4.2. Análisis De la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Municipio de Duitama	CMI-20240002	Servicio de conectividad a internet centro administrativo y canal de datos de la Secretaría de Transito.	$13.925.193
Alcaldía Municipal de Villa Nueva Casanare	VC-SG-MC-115 DE 2023	Garantizar el servicio integral de acceso a internet	$30.680.000
Alcaldía del Municipio de Aguazul	MA-SG-MC-067-2023	Adquirir el servicio de acceso a internet dedicado a través de un (01) canal dedicado y los servicios de E1, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha.	$22.257.001
Alcaldía Local de Sumapaz	FDRS-CD-417-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ampliación de sistemas de conectividad y acceso a internet en la localidad de Sumapaz	$237.908.631
Corporación Autónoma Regional del Cauca 12	CRC-MC-0070-2023	Prestar el servicio de internet, canales de datos hosting y demás servicios de conectividad con destino a las dirección es territoriales y el vivero La Florida de la Corporación Autónoma	$31.927.700

		Regional del Cuca 12	

b) Adquisiciones de la Entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra contratación de este tipo de servicios, publicados en el Secop II por la Alcaldía de Mocoa Putumayo:

AÑO	NO CTO	Contratista	OBJETO	VALOR
2020	CTO 202	ISA NETWORKS ISP SAS	Servicio de internet, permanente canal dedicado (fibra óptica)	$19.998.000
2021	CTO 128	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)	$23.800.000
2022	CTO 163	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)	$
2023	MC 001	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas,	$ 45.650.000

			Secretaría de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal	

4.3. Análisis de la Oferta

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas de acuerdo a informe de cámara de comercio, asi:

QUIEN VENDE?

Según informe de la cámara de comercio del Putumayo en la región se inscribieron solo el año pasado las siguientes personas naturales y jurídicas, lo cual garantiza la existencia de proveedores en diversos sectores.

Registros públicos Cámara de Comercio del Putumayo año 2022

1.1 RESULTADOS

1.1.1 Mercantil

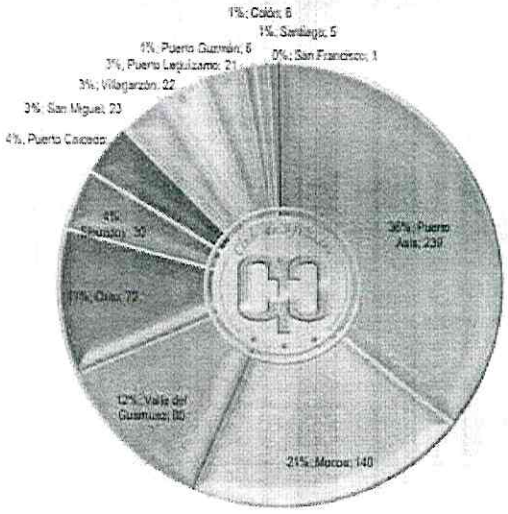
Trámite	Matrículas		Renovaciones		Cancelaciones			
	Cantidad	%	Cantidad	%	Por solicitud	Por Ley	Total	%
Persona Natural	2.598	49%	9.154	45%	774	811	1.585	52%
Persona Jurídica	253	5%	1.367	7%	34	0	34	2%
Establecimiento de Comercio	2.404	46%	9.897	48%	753	651	1.404	46%
Total	**5.255**	100%	**20.418**	100%	**1.561**	**1.462**	**3.023**	100%

Inscripciones de actos y documentos	13.061
Certificados vendidos	34.581

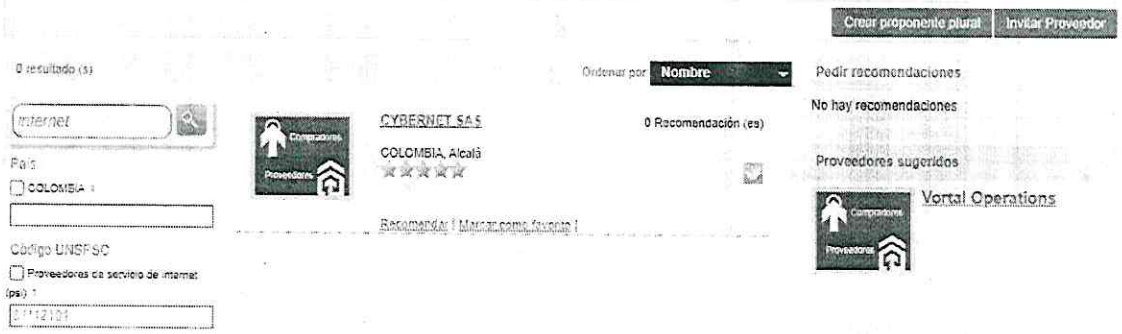
Continua a la siguiente página...

Consolidación del Club de Afiliados con seiscientos setenta y uno (671), cincuenta (50) nuevos y seiscientos veinte siete (621) renovados.

MUNICIPIO	AFILIADOS	
	RENOVADOS	NUEVOS
Puerto Asís	222	17
Mocoa	125	15
Valle del Guamuez	73	7
Orito	67	5
Sibundoy	28	2
Puerto Caicedo	26	0
San Miguel	22	1
Villagarzón	20	2
Puerto Leguízamo	21	0
Puerto Guzmán	5	1
Colón	6	0
Santiago	5	0
San Francisco	1	0
TOTALES	**621**	**50**



A continuación se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional y regional, además de consultar la plataforma DIRECTORIO SECOP II - PROVEEDORES, cabe mencionar que se destacan por el componente de servicios de internet por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:



Continua a la siguiente página…



4.4. Estudio de precios de mercado

A continuación, la administración municipal realiza una revisión de contratos realizados en vigencias anteriores, y que se toma de base para realizar un análisis de los precios de los bienes y servicios que la entidad requiere contratar así:

Número y vigencia del contrato	Contratista	Valor	Productos y/o servicio contratado
No. 202 de 2020	ISA NETWORKS ISP SAS	$19.998.000	Descripción: Servicios de internet permanente canal dedicado fibra óptica para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Cantidad: 1.00. Unidad: A. Precio unitario estimado: 19.998.000,00. Precio unitario: 19.998.000,00
No. 128 de 2021	CONECTA-T ISP SAS	$ 23.800.000	Descripción: Servicio de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN. Zonas WiFi mino 5x3 y red de datos protocolo WDB y 802.1 q en tecnología Center class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Móvil). Cantidad: 1.00. Unidad: UN. Precio unitario estimado: 23.800.000,00. No: 1. UBICACIÓN: Alcaldía de Mocoa Putumayo - sede principal. SERVICIO: Internet - fibra óptica y soporte y mantenimiento. ANCHO DE BANDA: 100 Megas. MESES: 6. VR MENSUAL: $ 3.733.000
MC 001 de 2023	CONECTA – T ISP SAS	$ 45.650.000	Descripción: Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN. Servicio Zonas WiFi mino 5x3 y red de datos protocolo WDB y 802.1q en tecnología Center Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaría de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal). Cantidad: 1.00. Unidad: UN. Precio unitario estimado: 31.866.000,00. Precio unitario: 31.866.000,00. Adicional 001 al contrato de prestación de servicios No. 118 del 23 de febrero de 2023, por tres (03) meses más y por valor de $13.806.000. Cantidad: 1,00. Precio unitario estimado: 13.806.000,00. Precio unitario: 13.806.000,00

ANALISIS DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET

La administración municipal por intermedio de la Secretaria Financiera y Administrtiva Municipal realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas economicas de los futuros proponentes.

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2024 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten el servicio requerido, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio así;

Cotización 1. SELVENET S.A.S. ZOMAC
Cotización 3. INQTEL S.A.S.
Cotización 4. DINETSA S.A.S.

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio de internet se realiza el siguiente análisis de precios. Es de precisar que en las cotizaciones ya se encuentra contemplado el 14%, de porcentaje que corresponde a estampillas, además de comprender los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; respecto a las estampillas y demás cargas impositivas, que se relacionan a continuación así:

4.5 DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
Estampilla procultura	2%
Estampilla pro adulto	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa predeporte y recreación	1%
Rete fuente	4%
Reteica	1%
TOTAL INCREMENTO	**14%**

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los servicios cotizados, se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas, para establecer el valor de referencia se tomará la cotización con la suma más baja presentada por la empresa INQTEL S.A.S, la cual oferto una mensualidad de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.120.500) M/CTE,** todo incluido, de la siguiente manera;

Item	Descripción	Und Med	Cant	V/r Unit	V/r Total		Cotización No 01 (INQTEL SAS ZOMAC)	Cotizacion No 02 (SELVANET . SAS ZOMAC)	Cotizacion No 3 (DYNETZA SAS)
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.						$ 5.120.500	$ 5.240.200	$5.173.700
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Mes	7	$ 5.120.500	$ 35.843.500				
			TOTAL IVA INCLUIDO		$ 35.843.500				

Análisis de precios y del sector.

Del análisis y comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado para el año 2024, y partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la administración municipal, concluyendo que para el servicio requerido se tomará como presupuesto oficial la cotización con la suma más baja presentada por la empresa INQTEL S.A.S, la cual oferto una mensualidad de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.120.500) MDA/CTE, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

4.5. Valor estimado del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor

de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. ($35.843.500) MDA/CTE**, tal como se especifica a continuación:

No	DETALLE	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet – fibra óptica, soporte y mantenimiento. 24/7	180 Megas	7	$3.150.000	$22.050.000
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio de: Soporte Administración. Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band.	N/A	7	$700.000	$ 4.900.000
	VALOR NETO				**$3.850.000**	**$26.950.000**
	IVA 19%				$731.500	$731.500
	Tasa – pro deporte y recreación 1%				$38.500	$38.500.000
	Retención en la Fuente4%				$154.000	$154.0000
	Rete Ica 1%				$38.500	$38.500.
	Estampilla pro – adulto mayor 4%				$154.000	$154.0000
	Estampilla pro – Cultura 2%				$77.000	$77.000
	Estampilla Justicia Familiar 2%				$77.000	$77.000
TOTAL					**$5.120.500**	**$ 35.843.500**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

b) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida, cantidad y condiciones requeridas para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación publica.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

 - ✓ Estampillas
 - ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
 - ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
 - ✓ Estampilla justicia familiar 2%
 - ✓ Tasa pro deporte y recreación 1%
 - ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 - ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
 - ✓ Rete ica 1% según el caso
 - ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.6. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.120.500) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo

ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	**2024000378**	**F/Expedición**	**05/02/2024**	**Vigencia**	**2024**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			Ingresos Corrientes de Libre destinación	**$35.843.500**
TOTAL					**$35.843.500**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Análisis de aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

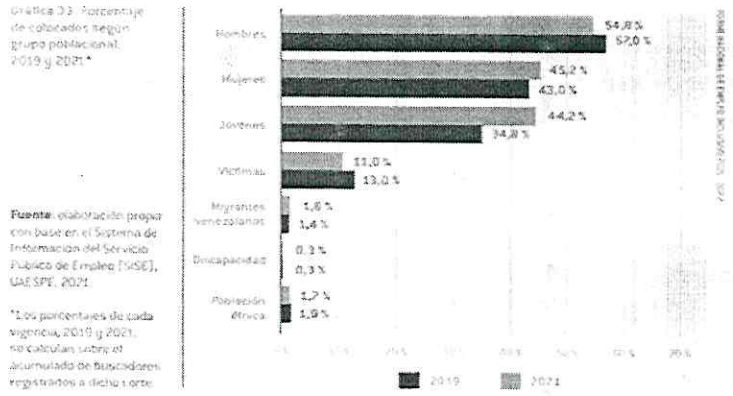
De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de un servicio para la entidad.

En tal sentido, de conformidad con el informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2021 – 2022, elaborado por la ANDI, se evidencia lo siguiente: "de acuerdo con las cifras reportadas en el SISE, en 2021, se alcanzó un total de 200079 colocaciones, con un incremento del 49,5 % si se compara con 2020 (147210 colocaciones), pero, frente a cifras prepandemia (2019), se observó una disminución del 29,6 % —se registraron 312 432 colocaciones. Esta situación estaría relacionada con la crisis de los sectores generadores de empleo formal en los años 2020 y 2021, como consecuencia de la pandemia de COVID-19."

(...) "Aunque las mujeres representan más de la mitad de la población registrada en 2021, sus niveles de colocación son inferiores a los de los hombres; no obstante, con respecto al año 2019, se observa un incremento de 2,2 puntos porcentuales. En cuanto a los demás grupos poblacionales, los jóvenes presentan el mayor crecimiento en la colocación en comparación con sus niveles prepandemia, con un incremento del

34,8 % al 44,2 % en 2021. La población víctima del conflicto armado y la población con discapacidad mostraron una disminución en su porcentaje de vinculación, lo que muestra la necesidad de fortalecer las acciones en el marco de la ruta de empleabilidad para promover la inclusión laboral de estos grupos poblacionales", como se puede denotar en la siguiente gráfica:

Ilustración 1: Informe Nacional de empleo inclusivo



Fuente: SISE

(…) "El análisis histórico de la participación laboral, como medida relativa del tamaño de la oferta laboral, con los datos de la población fuera de la fuerza de trabajo (anteriormente denominados por el DANE como «inactivos»), permite observar el tránsito de la población que entra y sale del mercado laboral. Si bien la participación de las mujeres, por lo general, tiende a ser más baja que la de los hombres, ambas poblaciones han estado presentando un desplazamiento de la fuerza laboral hacia la inactividad, que se revirtió durante el último año; sin embargo, la participación laboral sigue siendo inferior a la anterior a la pandemia. Si bien la tasa de participación a nivel nacional para el año 2021 se incrementó con respecto a 2020, este indicador se mantuvo 2,7 puntos porcentuales por debajo de sus niveles prepandemia. El incremento de esta tasa, en 2021, se vio marcado por una mejoría en la participación de los hombres con respecto a las mujeres (1,6 pp vs 1,2 pp). Esto, a su vez, contribuyó al aumento de la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres, al pasar de 20,8 puntos porcentuales en 2019, a 23,0 puntos porcentuales en 2021."

(…) "De manera similar, persiste la incidencia de un mayor desempleo en grupos poblacionales vulnerables. Los migrantes con menos de un año en el país con un 24,4 %, seguidos de los jóvenes con 21,5 %, las mujeres con el 18,1 % y la población NARP con el 16,2 % presentan las tasas de desempleo más altas y con mayores incrementos en comparación con 2019. Si bien la comunidad indígena tiene una tasa de desempleo comparativamente baja, también tiene la mayor incidencia de la informalidad, como se explicará más adelante. Por otra parte, de acuerdo con la información presentada en los boletines de Mercado laboral, del DANE42, durante el trimestre de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de la población con discapacidad fue de 12,5 % y la de la población LGBT fue de 15,4 %."

(….) " Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esto situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal."

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la Ley de emprendimiento, generó que el legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria
vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, hay una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria del Decreto 1860 de 2021 la cual establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen a cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las
comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente
(...)"

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, estima oportuna y pertinente no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual; teniendo en cuenta la naturaleza y objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el contrato, teniendo presente que no cualquier persona podrá resultar adjudicatario del proceso, sino el que acredite idoneidad, como experiencia para este tipo de procesos que resulta inconveniente que el futuro contratista incorpore en la cadena de valor del servicio,
cualquier sujeto de especial protección constitucional.

Además, será muy complicado para quien sea el supervisor del contrato, acreditar y hacer cumplir con esta obligación para los requisitos de ejecución contrato, llevando a un posible incumplimiento de las obligaciones cuando no se puede obligar a lo imposible al contratista, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y las actividades relacionadas que no ameritan la aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el*

monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella

contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VIII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES:
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) Dentro de la actividad económica principal debe constar actividades de comercio en telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. c) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá expresar en su objeto social actividades de comercio en telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil, este certificado expedido por la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica relacionada y/o que le permita desarrollar el objeto del contrato
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Definición situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante, la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. Por ser un tipo especial de contrato, y acorde a las actividades económicas de la empresa que aquí se solicitan el proponente debe contar con certificación MINTIC la cual debe adjuntar con su propuesta.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto contractual sea la prestación de servicios de Internet y el suministro de administración de RED LAN, con una capacidad igual o superior a 250 Mbps y cuyo valor total de cada uno, sea igual o mayor al valor del presente proceso tasado en SMLMV. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Garantía técnica	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento **independiente**, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los servicios. -. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del servicio o ayuda técnica por mala calidad o mal servicio, el cual no debe ser superior a UN (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE MOCOA.** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del servicio.
Equipo mínimo de trabajo	Una persona con perfil profesional en Ingeniería y/o tecnólogo en sistemas, con la siguiente experiencia: **Experiencia general**: Acreditar haber laborado en redes informáticas y/o Telecomunicaciones, mínimo tres años, dicha acreditación se deberá realizar mediante certificaciones. **Experiencia especifica**. Acreditar haber ejecutado mínimo tres contratos en Administración de Red de datos WDS 802.1q en topología Carrier class core y redes WiFi mimo 3x3 bajo estándar 802.1 y Red LAN de alta velocidad fibra óptica, tecnología microtips.
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Mocoa con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, a efectos del personal requerido se deberá presentar de manera obligatoria la carta de compromiso firmada y suscrita por el profesional o tecnólogo.

Criterios Habilitantes diferenciales:

Nota: En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número o de contratos para la acreditación de experiencia. la muestra es insuficiente para determinar el criterio diferencial de un contrato relacionado. Por ello, es necesario fijar como criterio diferencial de máximo 4 contratos con objeto y valor (conjunto o individual) relacionado al presente proceso, que completen el 100% o más del presupuesto oficial para la presente contratación. Se establece como máximo cuatro (4) contratos, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso no es muy alto y permitir más contratos implicaría poner en riesgo la calidad del servicio a prestar por parte de los eventuales futuros proponentes.

Las grandes empresas deberán acreditar el 100% o más del presupuesto oficial con 1 certificación que se relacionen con el objeto y código UNSPSC de que trata el presente proceso de contratación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
El municipio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

IX. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

X. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

XI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021*, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social</td></tr>
</table>

	y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME MUNICIPAL, Municipio de Mocoa, teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1085 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme, que establece que "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de la secretaria administrativa y financiera municipal y/o Quien haga sus veces, que actualmente lo ostenta el Doctora LEYDI MARCELA CERON TAPIA.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOAque las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el Informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria Administrativa y Financiera Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección de mínima cuantía, que será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO se contextualiza con los siguientes elementos;

a) La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación, son principalmente los funcionarios de la administración municipal, y dentro de ello se integra la población del municipio de Mocoa.

b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación, se estima en **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. ($35.843.500) MDA/CTE**

c) En cuanto al entorno socio ambiental, el proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no necesita licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL CONTRATO ***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DEL SERVICIO (Alzas en los precios del servicio requeridos)	Mayores costos del servicio / oferta-demanda	3	4	7	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA

2	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FALLAS EN EL SERVICIO (Interrupciones en brindar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas)	mayores costos del servicio o prescindir del servicio	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del servicio	1	2	3	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	información de los medios	DIARIA
3	Específico	Externo	Ejecución	**Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y solicitud de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de polizas de contratos	MENSUAL
4	General	Externo	Ejecución	**Sociales o Políticos**	PARO, HUELGAS, ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho)	No se podrá prestar el servicio del centro del pais por regularidad programada	1	4	5	BAJO	Entidad / Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA

5	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Incumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el contrato	Incumplimiento del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	no	Secretaria Administrativa y Financiera	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	MENSUAL
6	Específico	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Mala Calidad del servicio prestado	Incumplimiento con las características del servicio solicitado	3	3	6	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Secretaria Administrativa y Financiera	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria Financiera y Administrativa Municipal

INVITACION PÚBLICA MC-001 DE 2024

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MOCOA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en EL Sistema de Contratación Pública - plataforma secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.2 INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MOCOA, mediante la presente modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 1474 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente **INVITACION PÚBLICA**, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará

la oferta.

1.6 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL
No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.7 OBJETO
Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO
El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.120.500) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura

f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

1.6 FINANCIACIÓN

Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	**2024000378**	**F/Expedición**	**05/02/2024**	**Vigencia**	**2024**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			Ingresos Corrientes de Libre destinación	**$35.843.500**
TOTAL					**$35.843.500**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

1.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

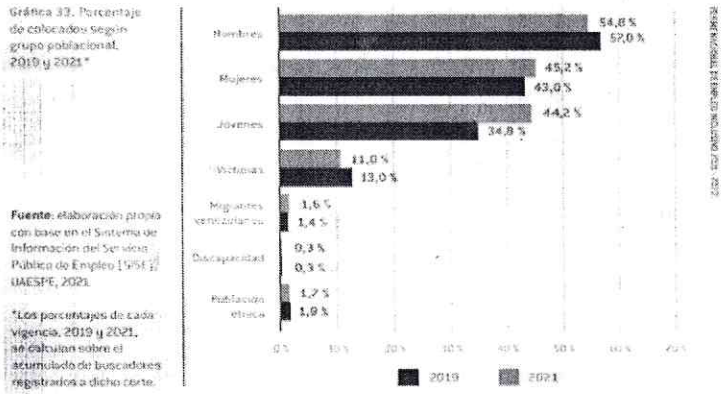
Análisis de aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de un servicio para la entidad.

En tal sentido, de conformidad con el informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2021 – 2022, elaborado por la ANDI, se evidencia lo siguiente: "de acuerdo con las cifras reportadas en el SISE, en 2021, se alcanzó un total de 200079 colocaciones, con un incremento del 49,5 % si se compara con 2020 (147210 colocaciones), pero, frente a cifras prepandemia (2019), se observó una disminución del 29,6 % —se registraron 312 432 colocaciones. Esta situación estaría relacionada con la crisis de los sectores generadores de empleo formal en los años 2020 y 2021, como consecuencia de la pandemia de COVID-19."

(…) "Aunque las mujeres representan más de la mitad de la población registrada en 2021, sus niveles de colocación son inferiores a los de los hombres; no obstante, con respecto al año 2019, se observa un incremento de 2,2 puntos porcentuales. En cuanto a los demás grupos poblacionales, los jóvenes presentan el mayor crecimiento en la colocación en comparación con sus niveles prepandemia, con un incremento del 34,8 % al 44,2 % en 2021. La población víctima del conflicto armado y la población con discapacidad mostraron una disminución en su porcentaje de vinculación, lo que muestra la necesidad de fortalecer las acciones en el marco de la ruta de empleabilidad para promover la inclusión laboral de estos grupos poblacionales", como se puede denotar en la siguiente gráfica:

Ilustración 1: Informe Nacional de empleo inclusivo



Fuente: SISE

(…) "El análisis histórico de la participación laboral, como medida relativa del tamaño de la oferta laboral, con los datos de la población fuera de la fuerza de trabajo (anteriormente denominados por el DANE como «inactivos»), permite observar el tránsito de la población que entra y sale del mercado laboral. Si bien la participación de las mujeres, por lo general, tiende a ser más baja que la de los hombres, ambas poblaciones han estado presentando un desplazamiento de la fuerza laboral hacia la inactividad, que se revirtió durante el último año; sin embargo, la participación laboral sigue siendo inferior a la anterior a la pandemia. Si bien la tasa de participación a nivel nacional para el año 2021 se incrementó con respecto a 2020, este indicador se mantuvo 2,7 puntos porcentuales por debajo de sus niveles prepandemia. El incremento de esta tasa, en 2021, se vio marcado por una mejoría en la participación de los hombres con respecto a las mujeres (1,6 pp vs 1,2 pp). Esto, a su vez, contribuyó al aumento de la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres, al pasar de 20,8 puntos porcentuales en 2019, a 23,0 puntos porcentuales en 2021."

(…) "De manera similar, persiste la incidencia de un mayor desempleo en grupos poblacionales vulnerables. Los migrantes con menos de un año en el país con un 24,4 %, seguidos de los jóvenes con 21,5 %, las mujeres con el 18,1 % y la población NARP con el 16,2 % presentan las tasas de desempleo más altas y con mayores incrementos en comparación con 2019. Si bien la comunidad indígena tiene una tasa de desempleo comparativamente baja, también tiene la mayor incidencia de la informalidad, como se explicará más adelante. Por otra parte, de acuerdo con la información presentada en los boletines de Mercado laboral, del DANE42, durante el trimestre de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de la población con discapacidad fue de 12,5 % y la de la población LGBT fue de 15,4 %."

(….) " Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esto situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal."

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la Ley de emprendimiento, generó que el legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, hay una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria del Decreto 1860 de 2021 la cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen a cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente
(...)"

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, estima oportuna y pertinente no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual; teniendo en cuenta la naturaleza y objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el contrato, teniendo presente que no cualquier persona podrá resultar adjudicatario del

proceso, sino el que acredite idoneidad, como experiencia para este tipo de procesos que resulta inconveniente que el futuro contratista incorpore en la cadena de valor del servicio,
cualquier sujeto de especial protección constitucional.

Además, será muy complicado para quien sea el supervisor del contrato, acreditar y hacer cumplir con esta obligación para los requisitos de ejecución contrato, llevando a un posible incumplimiento de las obligaciones cuando no se puede obligar a lo imposible al contratista, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y las actividades relacionadas que no ameritan la aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes,

se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9 TIPO DE CONTRATO:
De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de un servicio para la entidad.

1.10.CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MÍPYME.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME MUNICIPAL, Municipio de Mocoa, teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1085 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme, que establece que "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es asciende **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 35.843.500) MDA/ CTE IVA INCLUIDO**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:
Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en la Oficina Contratación Municipal, ubicada en la Calle 7 No 6- 42 Barrio Centro- Mocoa, Palacio Municipal, 2 piso.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
La cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE MOCOA, se dará de acuerdo a lo estipulado en la plataforma del secop II.

2.3. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:
Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador de la Secretaria de Gobierno y Políticas Públicas Municipal, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.5. EVALUACION DEL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo previsto en el numeral numeral 4) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MUNICIPIO DE MOCOA realizará las correcciones necesarias, (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MUNICIPIO DE MOCOA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO antes de IVA del bien o servicio en la "Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado o que algún precio unitario con IVA de la oferta supere el *menor valor cotizado* establecido en los estudios previos.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:
Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término de dos horas, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos

habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

2.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:
La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El **MUNICIPIO DE MOCOA** mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El **MUNICIPIO DE MOCOA**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección

2.10. UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.11. PROCEDIMIENTO:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", indica: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Objeto, condiciones técnicas, y valor), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, (Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, por la plataforma Secop II) Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida, las respuestas se comunicarán a través de la plataforma Secop II,. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con

posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

NOTA: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

2.12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de Mocoa los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) Dentro de la actividad económica principal debe constar actividades de comercio en telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. c) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá expresar en su objeto social actividades de comercio en telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil, este certificado expedido por la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica relacionada y/o que le permita desarrollar el objeto del contrato
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Definición situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante, la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
edad)	
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas. Por ser un tipo especial de contrato, y acorde a las actividades económicas de la empresa que aquí se solicitan el proponente debe contar con certificación MINTIC la cual debe adjuntar con su propuesta.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto contractual sea la prestación de servicios de Internet y el suministro de administración de RED LAN, con una capacidad igual o superior a 250 Mbps y cuyo valor total de cada uno, sea igual o mayor al valor total del presente proceso tasado en SMLMV. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Garantía técnica	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento **independiente**, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los servicios. -. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del servicio o ayuda técnica por mala calidad o mal servicio, el cual no debe ser superior a UN (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE MOCOA.** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del servicio.
Equipo mínimo de trabajo	Una persona con perfil profesional en Ingeniería y/o tecnólogo en

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	sistemas, con la siguiente experiencia: **Experiencia general**: Acreditar haber laborado en redes informáticas y/o Telecomunicaciones, mínimo tres años, dicha acreditación se deberá realizar mediante certificaciones. **Experiencia especifica**. Acreditar haber ejecutado mínimo tres contratos en Administración de Red de datos WDS 802.1q en topología Carrier class core y redes WiFi mimo 3x3 bajo estándar 802.1 y Red LAN de alta velocidad fibra óptica, tecnología microtips.
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Mocoa con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, a efectos del personal requerido se deberá presentar de manera obligatoria la carta de compromiso firmada y suscrita por el profesional o tecnólogo.

Criterios Habilitantes diferenciales:

Nota: En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número o de contratos para la acreditación de experiencia. la muestra es insuficiente para determinar el criterio diferencial de un contrato relacionado. Por ello, es necesario fijar como criterio diferencial de máximo 4 contratos con objeto y valor (conjunto o individual) relacionado al presente proceso, que completen el 100% o más del presupuesto oficial para la presente contratación. Se establece como máximo cuatro (4) contratos, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso no es muy alto y permitir más contratos implicaría poner en riesgo la calidad del servicio a prestar por parte de los eventuales futuros proponentes.

Las grandes empresas deberán acreditar el 100% o más del presupuesto oficial con 1 certificación que se relacionen con el objeto y código UNSPSC de que trata el presente proceso de contratación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
El municipio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE MOCOA lo autorice.

CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1 CONOCIMIENTO DE LA INVITACION PUBLICA

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

4.2 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.
En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4 OFERTAS PARCIALES
No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5 COSTO DE LA PROPUESTA
El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
H. Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
I. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
J. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen *el precio de referencia* establecido en el estudio de mercado.
K. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MUNICIPIO DE MOCOA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

4.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

CAPÍTULO V
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista está obligado a proveer internet de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas, teniendo en cuenta la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso 250Mb o más, tecnología fibra óptica Palacio Municipal y extenderlo mediante conexión por fibra óptica a las diferentes sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal).
2) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
3) El contratista se obliga a atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio de internet 24x7.
4) El contratista se obliga a poner a disposición de la Administración el personal capacitado y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas, así como brindar apoyo a los funcionarios de las diferentes oficinas de la Entidad y realizar los correctivos necesarios relacionados con la red.
5) En caso de presentarse fallas en los equipos instalados por el proveedor, éstos deben ser remplazados, máximo al siguiente día, así mismo se debe garantizar la disponibilidad del 99.9%
6) El contratista se obliga a garantizar dos sistemas de respaldo para el óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos de la Alcaldía Municipal y la navegación continua de la red de internet de la Entidad debidamente acreditados.
7) El contratista se obliga a suministrar, Administrar y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN del Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas conectado por red de fibra óptica o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, equipos en comodato por parte del operador para realizar los respectivos enlaces e intranet.
8) El contratista se obliga a administrar y velar por el buen funcionamiento del servicio de zonas Wifi mimo 3x3 TP-LINK, Vlans, hotspot ubicadas en el palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, Total zonas wifi requeridas 25.

9) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
10) Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
11) El contratista se obliga a facilitar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) para la conectividad con los servidores del software contable, HQRUN, y el almacenamiento de la información.
12) El contratista se obliga a suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas. Total 25 Zonas Wifi.
13) El contratista se obliga a Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
14) Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del proveedor.
15) Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
16) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
17) Ante un eventual traslado de las sedes de las establecidas en este proceso, será asumida por el contratista.
18) Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
19) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
20) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
21) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente
22) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.

5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la administración.
8. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
9. Velar por el correcto funcionamiento del servicio de internet
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
11. Actuar de buena fe

5.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	81112101	Servicios de Internet
2	81111803	Mantenimiento o Soporte de Redes de Área Local (LAN)
3	81111804	Mantenimiento de Redes de cobertura Amplia (WAN)
4	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

5.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO -UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica Ancho de banda 250 Mbps	1
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica	5
El servicio incluye Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.				

Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ Solucion Empresarial ROUTER que soporte la capacidad a entregar (250 Mbps) de 4 Núcleos y mínimo 1gb de ram, storage NAN 512MB.
- ✓ Direccionamiento público IP V6/40 direccionamiento público IPV4/28, exclusiva para Alcaldia de Mocoa.
- ✓ Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual.
- ✓ Mesa de servicio con canal exclusivo de atención para la Entidad 7x24x.
- ✓ Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.
- ✓ Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- ✓ Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- ✓ Garantizar dos (02) canales de respaldo que permita conservar el constante y óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos y la navegación continua de la red de internet.

5.4. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida, cantidad y condiciones requeridas para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación publica.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

 - ✓ Estampillas
 - ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
 - ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
 - ✓ Estampilla justicia familiar 2%
 - ✓ Tasa pro deporte y recreación 1%

- ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
- ✓ Rete ica 1% según el caso
- ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.5. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y territoriales.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas, que el contratista deberá asumir:

ESTAMPILLAS, TASA Y RETENCIONES	PORCENTAJE
A) Estampillas	
Estampilla pro – adulto mayor	4%
Estampilla pro - Cultura	2%
Estampilla justicia familiar	2%
B) Tasa Pro deporte y recreación	1%
C) Reteica	1% según el caso

D) Rete Fuente	4% según el caso
Retención en la fuente Declarante	2.5%
Retención en la fuente No Declarante	3.5%

5.6. VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. ($35.843.500) MDA/CTE**, tal como se especifica a continuación:

No	DETALLE	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet – fibra óptica, soporte y mantenimiento. 24/7	180 Megas	7	$3.150.000	$22.050.000
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio de: Soporte Administración. Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band.	N/A	7	$700.000	$ 4.900.000
	VALOR NETO				**$3.850.000**	**$26.950.000**
	IVA 19%				$731.500	$731.500
	Tasa – pro deporte y recreación 1%				$38.500	$38.500.
	Retención en la Fuente4%				$154.000	$154.0000
	Rete Ica 1%				$38.500	$38.500.
	Estampilla pro – adulto mayor 4%				$154.000	$154.0000

	Estampilla pro – Cultura 2%	$77.000	$77.000
	Estampilla Justicia Familiar 2%	$77.000	$77.000
TOTAL		**$5.120.500**	**$ 35.843.500**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

5.7. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

CAPÍTULO VI
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo, luego de vencido el término para subsanar:

a) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos y la presente invitación
d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

h) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
j) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
k) Cuando no subsane dentro del término señalado en la presente invitación, los requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.
l) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
m) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MUNICIPIO DE MOCOA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
o) Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del Consorcio o Unión Temporal o del equipo de ofertado por el proponente: i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con el municipio por tener conflicto de intereses.
p) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
q) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.
r) Cuando el objeto social o las actividades económicas, según sea el caso, del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
s) Cuando no discrimine o incluya el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido a lo aquí establecido.
u) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO.

6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley

CAPÍTULO VII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 GARANTIA UNICA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 SANCIONES: Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

7.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

7.4 PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del

procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

7.5 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

7.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de la secretaria administrativa y financiera municipal_y/o Quien haga sus veces, que actualmente lo ostenta el Doctora **LEYDI MARCELA CERON TAPIA.**

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOAque las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

7.5 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

7.6 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la aprobación de pólizas, expedición del Registro presupuestal y firma del acta de inicio respectiva. Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la área de contratación; el pago de estampillas.

7.7. PUBLICACIÓN: Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

7.8 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales..

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

7.9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a sujuicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)

7.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar el respectivo aporte a salud y pensión del mes vigente, y paz y salvo Municipal.

CAPITULO VIII
DOCUMENTOS Y ANEXOS

8.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponiblidad presupuestal, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL MUNICIPIO DE MOCOA en desarrollo de la presente selección.

8.2. ANEXOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 2. OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3. CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO 4. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
FORMATO 7. FACTORES DE DESEMPATE

Se expide en Mocoa Putumayo, a los,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Elaboro y Revisó: *Parte jurídica:*	*Andrea del pilar Aguilar Arcos*	*Jefe Oficina de Contratación Municipal*	

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024

San Miguel de agreda de Mocoa, _____

Doctora
LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria financiera y administrativa municipal
Alcaldía de Mocoa

Me permito comunicarle que de conformidad con el art. 2.2.1.1.2.2.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, ha sido designado como evaluador de las propuestas que se presenten en el procedimiento de selección de mínima cuantía No. MC-001 de 2024, cuyo objeto consiste en la ***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***

La selección de la oferta deberá realizarse de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. El informe de evaluación deberá ser presentado a este Despacho, junto con la recomendación que corresponda, al cierre del proceso, señalado en la misma invitación.

En el evento de que usted se hallare en situación de conflicto de interés debido a relaciones con alguno de los proponentes, les solicito seguir el procedimiento establecido para la solución de dichos conflictos.

Atentamente,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Notificado:

LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA
Secretaria financiera y administrativa municipal

Revisó:
Parte jurídica: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal